

Jueves, 3 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

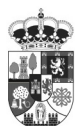
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos n.º 17/2026.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2026 con expediente municipal n.º 657/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario	
Progr.	Económica			
1532	61903	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	63.000 Euros	Inversión financieramente sostenible
1532	61904	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	10.000 Euros	Inversión financieramente sostenible
171	61900	Parques y jardines Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	9.000 Euros	Inversión financieramente sostenible



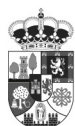
Jueves, 3 de septiembre de 2026

337	61900	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000 Euros	
3422	60900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	24.000 Euros	Inversión financieramente sostenible
3423	63200	Instalaciones deportivas. Edificios y otras construcciones	6.045,45 Euros	Inversión financieramente sostenible
3423	62900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	22.000 Euros	Inversión financieramente sostenible
		TOTAL	149.045,45 euros.	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de tesorería para gastos generales	149.045,45 euros.
			TOTAL INGRESOS	149.045,45 euros.



Jueves, 3 de septiembre de 2026

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Del mismo modo, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz, 28 de agosto de 2026

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE-PRESIDENTE

